



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONFECCION DE TRENZAS DE MACRAMÉ Y ARTESANÍAS" EMPLAZADA EN PLAYA EL CANELO DE LA COMUNA DE ALGARROBO, A LA SRTA. DANIELA FRANCISCA MARIN GUZMAN.-

ALGARROBO, 28.02.2013.-

DECRETO: N° 738.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 08.02.2013, efectuada por doña Daniela Francisca Marín Guzman.-
7. Ord. N° 105/2013 de fecha 28/02/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por doña Daniela Francisca Marín Guzman.-
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

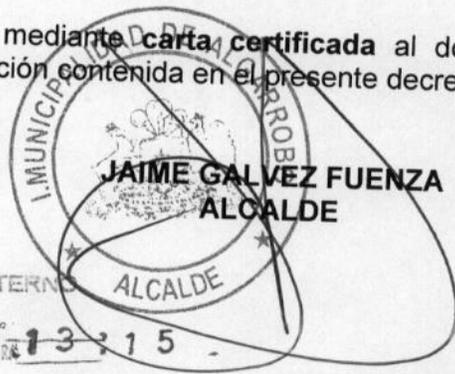
| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| TIPO DE PATENTE | : | Temporal |
| ACTIVIDAD | : | Confección de Trenzas de Macramé y Artesanías. |
| DIRECCIÓN COMERCIAL | : | Playa Canelo de la Comuna de Algarrobo. |
| NOMBRE DE CONTRIBUYENTE | : | Daniela Francisca Marín Guzman.- |
| CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD | : | N° |
| DIRECCIÓN PARTICULAR | : | |
| FECHA DE INICIO | : | 01 de enero de 2013. |
| FECHA DE TÉRMINO | : | 28 de febrero de 2013. |

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**



VGP/PMM/MART/IRV/JLRA/grp
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
08 MAR. 2013 N° 13:15
FECHA HORA
SALIDA
08 MAR. 2013 N° 15:20
FECHA HORA
NOMBRE FECHA